

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

2022/5285 *Tablas salariales para 2022 del Convenio Colectivo de trabajo para el sector de Hostelería de la provincia de Jaén.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
Expediente: 23/01/0098/2022
Código Convenio: 23000425011983

Vista el Acta de fecha 28 de octubre de 2022, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para el sector de "Hostelería" de la Provincia de Jaén, por la que se aprueban las tablas salariales de dicho sector para el año 2022, con entrada en el registro de esta Delegación Territorial con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos el día 02/11/2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; sobre la base de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial por el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario número 27, de 08 de agosto), en relación con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto), y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 29, de 30 de agosto), esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 03 de noviembre de 2022.

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

**ACTA DE REUNION DE LA MESA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO PARA LA HOSTELERÍA DE
LA PROVINCIA DE JAÉN**

Presidente:

Manuel Jesús Colmenero López

En representación de los Trabajadores:

Antonio Manuel Díaz Rubio (CC. OO.)

Javier Fernando Lacarra Rodríguez (UGT)

Por la representación de los Empresarios:

Luis Carlos Martínez Torrero (ALojAMIENTOS)

Ramón Calatayud Lerma (HOSTURJAÉN)

En la ciudad de Jaén, siendo las 12:00 horas del día 28 de octubre del 2022, se reúnen las personas relacionadas anteriormente en la sala de Juntas de HOSTURJAÉN.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al orden de asuntos que motivaron la convocatoria de la reunión y que consistía en revisar definitivamente la tabla de salarios del año 2022, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de Retribuciones del Capítulo VII Retribuciones y estructura salarial del Convenio Colectivo de la Hostelería de la provincia de Jaén.

Entrando a conocer sobre el objeto de la reunión y por lo que respecta al asunto consistente en la revisión definitiva de la tabla de salarios del año 2022, tras la revisión del contenido del porcentaje de viajeros alojados en establecimientos hoteleros entre el 01/10/2021 y el 30/09/2022, en comparación con el mismo periodo año 2020/2021 y aplicando los niveles de revisión salarial que procedan con base en la constatación de los datos provinciales de la encuesta de ocupación de establecimientos hoteleros publicada por el INE se estable una subida salarial del 1,5 % ya que la ocupación ha sido entre el 75 % y el 89,99 %.

Se acuerda la subida salarial para el 2022 del 1,5 % con efecto retroactivo desde el 01 de enero del 2022.

Las empresas abonarán los atrasos que se derivan de las revisiones contenidas en el presente acuerdo, como máximo, en la nómina siguiente al mes de publicación de las referidas tablas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En consecuencia, las partes que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de Hostelería para la Provincia de Jaén, acuerdan proceder a la firma definitiva de la Revisión Salarial del 2022 que se anexa en la presente acta.

Las partes acuerdan facultar a D. Antonio Manuel Díaz Rubio, para tramitar la presentación de la revisión salarial del convenio colectivo ante la autoridad laboral competente, para su inscripción en el Registro.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la reunión a las 12,30 horas del día arriba indicado.

ANEXOS

ANEXO 1: TABLA SALARIAL "A" DEL 2022

TABLA "A" SALARIAL DE HOSTELERÍA	AÑO 2022
JORNADA LABORAL 1764 HORAS	
NIVELES	IMPORTES
1,35	1.037,12
1.40	1.098,82
1.45	1.153,66
1.50	1.230,67
1.55	1.283,89
1.60	1.335,49
1.65	1.361,47
1.70	1.379,94
SERVICIOS EXTRAS	
NIVELES	IMPORTES
1,35	10,86
1.40	11,79
1.45	12,68
1.50	13,58
1.55	14,50
1.60	15,43
1.65	16,33
1.70	17,22

ANEXO 2: TABLA SALARIAL "B" DEL 2022

TABLA "B" SALARIAL DE HOSTELERÍA	AÑO 2022
JORNADA LABORAL 1800 HORAS	
NIVELES	IMPORTE
1,35	1.058,29
1.40	1.121,25
1.45	1.177,22
1.50	1.255,80
1.55	1.310,10
1.60	1.362,74
1.65	1.389,26
1.70	1.408,12
SERVICIOS EXTRAS	
NIVELES	IMPORTE
1,35	10,86
1.40	11,79
1.45	12,68
1.50	13,58
1.55	14,50
1.60	15,43
1.65	16,33
1.70	17,22

Jaén, 3 de noviembre de 2022.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.